



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO	
OFICINA DE INFORMATICAS Y SISTEMAS	
RECEPCION	24-11-23
HORA	12:47pm
FRIMA	EB

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
N° 115-2023-CM-MPSM

Tarapoto, 22 de noviembre de 2023.

VISTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN en Sesión de Concejo Ordinaria N° 043-2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, debatió el pedido de donación de 400 galones de combustible, formulado por el Alcalde del Centro Poblado de Achinamiza, y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, por su parte el artículo 9º numeral 25 establece que, corresponde al Concejo Municipal; "*Aprobar la donación o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*";

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41º del mismo cuerpo normativo, expresa: "*Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, por su parte el artículo 66, establece que: *La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal*. Asimismo, el artículo 68º señala que: "*El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito*";

Que, mediante Oficio N° 016-2023 C.P. ACHINAMIZA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Alcalde del Centro Poblado de Achinamiza, Sr. Segundo Abraham Pilco Sinti, solicita la donación de 400 galones de combustible (Petróleo), para continuar con los trabajos en la apertura de la Trocha carrozable de Pongo Isla hacia Achinamiza, que consta de 11.6 km, faltando concluirse 4.2 km, a fin de facilitar el traslado de los productos agropecuarios desde los centros de producción hacia los mercados de consumo masivo;

Que, mediante Informe N° 1024-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 27 de octubre de 2023, la Jefe de Logística, remite estudio de mercado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y solicita disponibilidad presupuestal para la adquisición de 400 galones de combustible (Petróleo) para la trocha carrozable de Pongo de Isla hacia Achinamiza, valorizado en el monto de S/ 9,600.00 (nueve mil seiscientos con 00/100 soles);



Que, mediante Memorando N° 1303-2023-GPP-MPSM, de fecha 31 de octubre de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Jefe de Logística, la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 4,800.00 (cuatro mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1033-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 31 de octubre de 2023, la Jefe de Logística, remite a la Gerente de Administración, la disponibilidad presupuestal y solicita autorización para la adquisición de 200 galones de combustible para la donación solicitada para la utilización en la trocha carrozable de Pongo Isla hacia Achinamiza;

Que, mediante Informe N° 151-2023-GA/MPSM, de fecha 31 de octubre de 2023, la Gerente de Administración, solicita Opinión Legal;

Que, mediante Informe Legal N° 281-2023-OAJ/MPSM, de fecha 7 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que legalmente resulta procedente la aprobación de la solicitud de donación para la adquisición de 200 galones de combustible (petróleo), conforme a la disponibilidad presupuestal;

POR LO TANTO

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**, según consta en el acta de la sesión ordinaria de la fecha invocada en el visto, el siguiente acuerdo.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de doscientos (200) galones de combustible - PETRÓLEO, solicitado por el Alcalde del Centro Poblado de Achinamiza Sr. Segundo Abraham Pilco Sinti, para la continuación de los trabajos en la apertura de la Trocha carrozable de Pongo Isla hacia Achinamiza, a fin de facilitar el traslado de los productos agropecuarios desde los centros de producción hacia los mercados de consumo masivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y a la Oficina de Control Patrimonial a tomar las acciones correspondientes para que se dé el fiel cumplimiento del acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

Regístrate, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

C.c
AL;
GM;
GA;
OCP;
SG;
OIS; ✓
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
ELUNIPERA PINEDO
ALCALDESA